



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 43/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Abel Ignacio LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Organización de la Producción el 5 de diciembre de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Economía y Financiación de Empresas, rendida el 4 de marzo de 1992.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 43/93 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 43/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la materia Organización de la Producción, rendida el 5 de diciembre de 1990, exceptuándolo de su correlativa inmediata con Economía y Financiación de Empresas, al alum

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

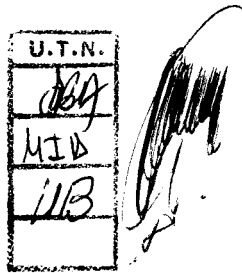
-2-

///.-

no Abel Ignacio LOPEZ, legajo nro. 05-06983-5, de la carrera Ingenierfa Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 788/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO